ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1296 /2015 I.

VISTO: 3 JUN. 2015

El proceso de Locación de Inmuebles denominado: *"ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DEL MERCADO Nº 4" - ID 288794/15; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 7 de abril de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación del *Proceso de Locación de Inmuebles – Determinados – denominado: "Alquiler de Local para el funcionamiento de la Dirección del Mercado Nº4" ID 288794/15*, constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de mayo de 2.014, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes:

- *Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de mayo de 2.014, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres: 07 de abril de 2.015.*
- *PAC Nº 288794/15*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: N° 109/2.015 de fecha 02/02/2015.*

2. Oferente:

A & C PROPIEDADES

3. Análisis y Evaluación de la oferta presentada.-

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 44, 46 Y 47 DE LA LEY 2051/03.*

- *Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones ".... Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."*

- *El Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 60 Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. Se hace constar en el acta que los oferentes presentados cumplen con las documentaciones legales requeridas y con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación y cotización.*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1296 /2015 I. 3 JUN. 2015

- *La oferta presentada en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presenta la oferta económica presentada por la firma que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

OFERENTE	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
A & C PROPIEDADES (p/ funcionamiento de la Direc. del Mercado N°4)	Gs. 62.250.000 (IVA INCLUIDO)

Observación:
Presenta SIPE Nº 1338825

Evaluación Jurídico – Legal:

- *Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones*

	Oferente
Documentación Solicitada	A & C PROPIEDADES
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	Cumple
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	---------
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple

- *En cuanto a la oferta presentada por el oferente, este comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.*

Evaluación Técnica:

- *El art. 28 de la Ley 2051/03, refiere: " Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.."*

- *En esta evaluación debemos tener en cuenta que el inmueble determinado para el Funcionamiento de la Dirección del Mercado Municipal Nº4 corresponde a un nuevo local a ser ocupado en el presente año.*

Parte Conclusiva:

- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº109/2015, de fecha 02/02/2015, con la siguiente descripción: "Alquiler de Edificios y Locales", por un monto total de Gs. 74.750.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil) Rubro Nº 251.*

- *Que la presente Contratación Locación de Inmueble (determinado), ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídido-Legal y Técnico.*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1296. /2015 I. 3 JUN. 2015

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes de todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo relativo al presente llamado.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente cuadro:*

Oferentes	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
A & C PROPIEDADES	Cumple	Cumple	Gs. 62.250.000. -

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

A & C PROPIEDADES (P/Funcionamiento de la Dirección del Mercado N° 4)								
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-003	Alquiler de Local para Funcionamiento del Mercado Municipal N°4	C.C.C. N° 12-0226-05	Otazú N°1286 e/Ana Díaz - Asunción	07	MESES	6.250.0000.-	43.750.000
2	80161504-998	GARANTIA DE ALQUILER			01	MES	6.000.000.-	6.000.000
							TOTAL IVA INCLUIDO	49.750.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación de Locación de Inmuebles - Determinados "Alquiler de Local para el funcionamiento de la Dirección del Mercado N°4" ID 288794, al siguiente oferente:*

   A & C PROPIEDADES: Representante Legal Con RUC N°768451-7 de nombre Bogado Bareiro Ana María por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto total de Gs. 49.750.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido.

2. *DISPONER que para los trámites de cobro a realizarse ante la Municipalidad de Asunción deberá presentar Constancia de SIPE.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3744, de fecha 27 de mayo de 2015, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento ///...*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa…".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 7 de abril de 2015, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 3744, de fecha 27 de mayo de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación de Locación de Inmuebles denominado *"ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DEL MERCADO Nº 4" - ID 288794,* a la firma A & C PROPIEDADES, Representante Legal: Ana María Bogado Bareiro, con RUC Nº 768451-7 por un monto total de Gs. 49.750.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DISPONER** que para los trámites de cobro a realizarse ante la Municipalidad de Asunción deberán presentar Constancia de SIPE.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal